



Libertad y Orden



Comunicado de Prensa No. 28

La CRES amplía concentraciones de medicamentos

Bogotá, Marzo 31 de 2011. La Comisión de Regulación en Salud – CRES, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero y en cumplimiento de sus facultades otorgadas por la Ley 1122 de 2007, expidió el Acuerdo No. 21 mediante el cual se amplían las concentraciones de algunos medicamentos contenidos en el Plan Obligatorio de salud dispuesto por el Acuerdo 008 de 2009.

Esta decisión complementa el Acuerdo 008 de 2009 por el cual se aclararon y actualizaron integralmente los Planes Obligatorios de Salud de los regímenes Subsidiado y Contributivo y también el acuerdo 017 de 2010 por el cual se aclaró el nombre del medicamento Dihidromorfona a Hidromorfona.

La Comisión decidió ampliar las concentraciones de los siguientes medicamentos que actualmente hacen parte del Anexo No. 1 del Acuerdo No. 008: Hidromorfona Clorhidrato 2.5 mg Tableta, Morfina 10 mg/ml Solución Inyectable y Metadona Clorhidrato 5 y 10 mg Tableta, así:

HIDROMORFONA CLORHIDRATO 5 mg TABLETA.

MORFINA CLORHIDRATO 3% SOLUCIÓN INYECTABLE.

METADONA CLORHIDRATO 40 mg TABLETA.

“Sin aumentar el costo de la UPC, podemos tener un aumento considerable en los beneficios durante las terapias para los pacientes que requieran los medicamentos”, explica Gustavo Bravo Díaz, Comisionado Experto Vocero de la CRES, pues el aumento de las concentraciones además de favorecer el mayor cumplimiento en la toma de la medicación, permite un mejor ajuste de las dosis para pacientes en los que las mismas cuando son bajas no son suficientes.

Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Of 305 - PBX: 4864560

FAX: 6068102 Bogotá, Colombia

www.cres.gov.co - e-mail: cres@cres.gov.co

Prosperidad para todos



Libertad y Orden



Por tratarse de una ampliación de concentraciones de principios activos que actualmente hacen parte del POS- definido en el Acuerdo 008 de 2009- no se modifican sus usos terapéuticos o indicaciones allí previstas, por lo tanto no se somete a consulta ciudadana.

Estos tres medicamentos se eligieron en respuesta a una solicitud del Fondo Nacional de Estupefacientes, lo que abre las posibilidades de poder considerar otros casos similares cuando las circunstancias lo requieran.

Contacto de Prensa

Cristina Callejas Campo
Asesora de Comunicaciones
Comisión de Regulación en Salud
3102354658

Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Of 305 - PBX: 4864560

FAX: 6068102 Bogotá, Colombia

www.cres.gov.co - e-mail: cres@cres.gov.co

Prosperidad para todos